



**MESA DE CONTRATACIÓN, SESIÓN 2020/7, de 17 de julio de 2020**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ  
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

**VOCALES:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

**ASESORÍA JURÍDICA:**

ILMO. SR. D. ROBERTO GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE  
(LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA)

**INTERVENCIÓN. POR SUPLENCIA:**

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

**SECRETARIO:**

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

El día 17 de julio de 2020,  
a las 10:00 horas, en reunión  
virtual, se reúne la Mesa de  
Contratación de la Asamblea,  
con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto primero.-**  
**Aprobación, en su caso, del**  
**acta correspondiente a la**  
**sesión 2020/06.**

Se aprueba.

***EXPEDIENTE CPAS/2019/03:***  
***Servicio de soporte de los***  
***sistemas de alimentación***  
***ininterrumpida (SAI) del CPD***  
***de la 3<sup>a</sup> planta de la Asamblea***  
***de Madrid. Procedimiento***  
***abierto.***

Una vez subsanado el error en la Plataforma de Contratación del Sector Público que impidió la celebración de los puntos tercero a quinto del orden del día de la sesión anterior, según se recoge en su acta, se procedió con los citados puntos pendientes.

**INICIO SESIÓN PÚBLICA**

No hubo asistentes. Habiéndose establecido un procedimiento para asistir a la reunión virtual, no hubo ninguna empresa interesada.

**Punto segundo.- Lectura del anuncio y de la relación de licitadores que han presentado proposición. Pendiente de la sesión 2020/06.**

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de febrero de 2020 y la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.



**Punto tercero.- Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre número 1. Pendiente de la sesión 2020/06.**

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la calificación citada cuyos términos se aprobaron en la sesión 2020 06 y que se reseñan a continuación:

	EMPRESA	CALIFICACIÓN	RESULTADO
1	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS S.A.	CORRECTA	ADMITIDA

**Punto cuarto.- Apertura del sobre número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentado por la empresa admitida. Pendiente de la sesión 2020/06..**

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a la apertura de toda la documentación presentada por la empresa admitida.

**FIN SESIÓN PÚBLICA**

***EXPEDIENTE CPAS/2020/01: Contratación de seguros para la cobertura de diversos riesgos divididos en lotes para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.***

**Punto quinto.- Calificación de la documentación presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos.**

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
1	<b>AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LOTE 2</b>	En la <i>Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos</i> , se señala que está participando el licitador en el procedimiento de contratación junto con otros (Unión Temporal de Empresarios). Sin embargo no se cumplimentan el resto de los datos y formalidades requeridas



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
2	<b>GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS</b> <b>LOTES 2, 3 y 4</b> Detectados errores 0x00d30003 y COD_103 en la validación de la firma de documentos.  La guía de ayuda de la PCSP establece, tras las correspondientes especificaciones técnicas, que en ningún caso es achacable al licitador.	-----
3	<b>MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A</b> <b>LOTE 2</b>	En el apartado IV-B-Solvencia económica y financiera de la <i>Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos</i> , se hará constar que se ha solicitado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el correspondiente certificado indicado en la cláusula 6.2 del Pliego, y que será aportado en caso de ser requerido para ello  No se hace referencia expresa.
4	<b>VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS</b> <b>LOTE 1</b>	En el apartado IV-B-Solvencia económica y financiera de la <i>Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos</i> , se hará constar que se ha solicitado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el correspondiente certificado indicado en la cláusula 6.2 del Pliego, y que será aportado en caso de ser requerido para ello  No se hace referencia expresa.

En cumplimiento del artículo 141.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación acordó conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos u omisiones detectados.

***EXPEDIENTE CPASU/2020/01: Suministro de material de protección con motivo del COVID-19. Procedimiento abierto.***

**Punto sexto.- Calificación de la documentación presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos.**

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
1	<b>ARKA PROYECTOS, S.L.</b>	-----
2	<b>BARNA IMPORT MEDICA S.A.</b>	-----
3	<b>COMERCIAL MEDICA REMEX S.L.</b>	-----
4	<b>DIS RIVAS, S.L.</b>	-----
5	<b>EURODEL HARPAS S.L.</b>	<p>Cláusula 6.1 a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Acreditación de la capacidad de obrar.</p> <p>La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.</p> <p><u>Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.</u></p>
6	<b>G. MOTIRAM S.L.</b>	<p>Cláusula 6.1 a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Acreditación de la capacidad de obrar.</p> <p>La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.</p> <p><u>Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.</u></p>



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
7	<b>GERSA INFORMÁTICA S.L.</b>	<p>Cláusula 6.1 a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Acreditación de la capacidad de obrar.</p> <p>La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.</p> <p><u>Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.</u></p>
8	<b>HELIANTHUS MEDICAL</b>	-----
9	<b>KRAPE SA</b>	-----
10	<b>LLEDUX S.L.</b>	-----
11	<b>LOST SIMETRY SL</b>	-----
12	<b>MEDICAL ELECTRONIC EUROPEAN SERVICES, S.L.</b>	<p>Cláusula 6.1 a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Acreditación de la capacidad de obrar.</p> <p>La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.</p> <p><u>Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.</u></p>



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
13	<b>NACIL MEDICA 4 GROUP S.L</b>	<p>Cláusula 6.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Acreditación de la solvencia técnica.</p> <p><input type="checkbox"/> Una relación de los principales suministros realizados <u>de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato</u></p> <p>Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</p> <p>Los suministros que se refieren a estos efectos en la <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (DEUC)</b> no cumplen lo requerido.</p>
14	<b>PROIN PINILLA, S.L.</b>	-----
15	<b>PROSAC S.L.</b>	<p>Cláusula 6.1 a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Acreditación de la capacidad de obrar.</p> <p>La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.</p> <p><u>Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.</u></p>



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
16	<b>ROYAL PROGRESS S.L.</b>	<p>Cláusula 6.4 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar.</p> <p>Se debe cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.</p> <p>Se ha omitido la referencia al cumplimiento de lo reseñado anteriormente en la DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (DEUC)</p>

En cumplimiento del artículo 141.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación acordó conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos u omisiones detectados.

En cumplimiento del artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de los sobres nº 3 presentados al procedimiento CPAS/2020/01 y de los sobres nº 2 presentados al procedimiento CPASU/2020/01, el viernes 24 de julio de 2020.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

La Presidenta levantó la sesión a las 10 horas y 15 minutos. La Secretaría de la Mesa de Contratación procedió a continuación a la gestión electrónica de la sesión que incluye las comunicaciones pertinentes a las empresas en cumplimiento de lo acordado por esta, finalizando a las 14 horas.

**Vº Bº: LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO**

**Raquel Marañón Gómez**

**José Prada Martín**